



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 45/2020/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 3 de noviembre de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- **2. SECRETARÍA. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, FACHADAS Y ESCAPARATES, AÑO 2020**

Considerando que es de interés para la concejalía de Fiestas la convocatoria del Concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates con finalidad de fomentar la participación de los ciudadanos en la iluminación y decoración exterior con la finalidad de conseguir una imagen más atractiva y acogedora del municipio.

Considerando que las bases de los citados premios se encuentran regulados en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del año 2020.

Visto el informe de la Interventora número 1096/2020, de fecha 28 de octubre de 2020 así como el resto de informes que se incorporan al expediente.

Tal como dispone el artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación a las competencias de Alcaldía.

Considerando que, mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2571/2020, de fecha 29 de junio, sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Convocar el Concurso de iluminación y decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates, cuyas bases se encuentran reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2020.



Identificador Pnel sC5P Xbd7 yMiL yteP joia qml=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

SEGUNDO.- Las presentes premios tienen por objeto fomentar la participación de los ciudadanos en la iluminación y decoración exterior con la finalidad de conseguir una imagen más atractiva y acogedora del municipio.

TERCERO.- Se establecen cuatro categorías:

- Mejor balcón o ventana
- Mejor fachada
- Mejor comercio (escaparate, fachada, entrada)
- Mejor colectivo (comunidad de vecinos, asociación, colegio)

Se otorgará un premio en cada una de las anteriores categorías:

CATEGORIA	PREMIO
Mejor balcón o ventana	300 €
Mejor fachada	350 €
Mejor comercio	350 €
Mejor colectivo	350 €

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-48001 *Subvencions concurrencia Comissions Festives* por importe de 1.350,00 €.

CUARTO.- Podrán participar en este concurso todas las personas empadronadas en el municipio así como los comercios y otros establecimientos del municipio. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valencia, la Hacienda Autonómica, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.



Identificador Pnel sC5P Xbd7 yMiL yteP joia qml=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

QUINTO.- Los criterios y requisitos de otorgamiento de los premios serán los siguientes:

Para la determinación del premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Diseño estético
- Destreza/dificultad
- Sostenibilidad/ahorro energético
- Originalidad

Además se tendrán en cuenta a la hora de valorar la asignación de los premios, los siguientes requisitos:

- Los elementos de iluminación y decoración deben de estar bien sujetos y no suponer ningún peligro para los viandantes.
- Se tendrá en cuenta el criterio del ahorro energético y la utilización de la iluminación de bajo consumo.
- El encendido de la iluminación deberá realizarse en el plazo que se determine en la convocatoria de estos premios.

SEXTO.- Las solicitudes de participación estarán disponibles en la Biblioteca Municipal de la Poble de Vallbona.

Se nombrará un jurado formado por personas de reconocido prestigio en el mundo de la iluminación y decoración.

El jurado efectuará la visita a partir del 16 de diciembre de 2020..

El jurado elaborará una propuesta que se elevará al órgano competente para la resolución de los premios, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de recursos procedentes previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios previstos.



Identificador Pnel sC5P Xbd7 yMiL yteP joia qml=



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

El resultado del concurso se hará público en la Feria de Reyes que organiza el Ayuntamiento de la Pobladevallbona, en el Pabellón Deportivo Municipal (los días 2, 3 y 4 de enero de 2020).

SEXTO.- Todos los interesados deberán presentar la solicitud para participar desde el 1 al 14 de diciembre de 2020.

Las solicitudes se presentaran en cualquier de las formas reguladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premiados presentarán una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario, así como acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento tributarias y con la Seguridad Social.

SEPTIMO.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, quien deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

NOVENO.- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones se consideran un incremento patrimonial.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMO.- Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial Correspondiente, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Identificador Pnel sC5P Xbd7 yMiL yteP joia qml=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Junta de Govern Local per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 05/11/2020 11:00:06 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 05/11/2020 11:00:11 CET

ACCVCA-120



Identificador Pnel sC5P Xbd7 yMiL yteP joia qml=